



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 033-2024-MDCA/ALC

Cerro Azul, 13 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

La Carta N° 028-2024-cpalacios/UPMPERU de fecha 30 de enero de 2024, el Informe N° 141-2024-SGOPEPL-MDCA/SRQC de fecha 07 de febrero de 2024, el Informe N° 201-2024-GIDUR-MDCA de fecha 08 de febrero de 2024, el Informe N° 090-2024-MDCA/GM-OGAJ de fecha 09 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales, delegadas conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en ese sentido, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 43, indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Así como el inc. 6 del artículo 20, dispone que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Las resoluciones de alcaldía resuelven asuntos de carácter específico, contienen un acto administrativo en el sentido de que lo que se resuelve está destinado a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta. Para su emisión y eficacia, deben cumplirse con los requisitos de validez y eficacia de los procedimientos administrativos, contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, con Carta N° 028-2024-cpalacios/UPMPERU de fecha 30 de enero de 2024, la Ing. Claudia L. Palacios Santa Cruz representante de la empresa CONSULTORES UPM PERU EIRL, hizo entrega del Expediente Técnico denominado: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA LOSA DE RECREACIÓN DE USO MÚLTIPLE EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE IHUANCO DISTRITO DE CERRO AZUL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEPARTAMENTO DE LIMA”**, con CUI N° 2626779, en físico y digital, según la orden de servicio de la referencia;

Que, mediante Informe N° 141-2024-SGOPEPL-MDCA/SRQC de fecha 07 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones informó que mediante Carta N° 028-2024-cpalacios/UPMPERU de fecha 29 de enero de 2024, la Ing. Claudia L. Palacios Santa Cruz representante de la empresa CONSULTORES UPM PERU EIRL, encargada de la consultoría de obra del Expediente Técnico denominado: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA LOSA DE RECREACIÓN DE USO MÚLTIPLE EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE IHUANCO DISTRITO DE CERRO AZUL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEPARTAMENTO DE LIMA”**, con CUI N° 2626779, presentó el estudio de cantera y propone ubicaciones de canteras con las siguientes coordenadas:

- **Ubicación de cantera Toni**

La cantera Toni se encuentra ubicado entre las coordenadas UTM 0357295 E, 8362119 N - Zona 18L, en Av. Arenales del Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

LUGAR	COORDENADA		COTA
	E	N	Distancia
Agregado grueso, agregado fino, base, sub base granular	0357295	8562119	25.4 Km

- Ubicación de cantera Optimus

La cantera Optimus se encuentra ubicado entre las coordenadas UTM 0351240 E, 8548948 N - Zona 18L al costado del río Cañete a la altura de la Antigua Panamericana Sur, del Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

LUGAR	COORDENADA		COTA
	E	N	Distancia
Agregado fino y grueso	0351240	8548948	23.7 Km

Que, con Informe N° 201-2024-GIDUR-MDCA de fecha 08 de febrero de 2024, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural remitió la propuesta de ubicación de las canteras por la consultora UPM PERU E.I.R.L; encargada de la elaboración del Expediente Técnico denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA LOSA DE RECREACIÓN DE USO MÚLTIPLE EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE IHUANCO DISTRITO DE CERRO AZUL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2626779; a fin de garantizar el uso de las canteras, el mismo que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo del Titular de Entidad.

Que, mediante Informe N° 090-2024-MDCA/GM-OGAJ de fecha 09 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que, es legalmente factible que el Titular de la Entidad mediante acto resolutivo garantice el uso de las canteras para la elaboración del Expediente Técnico denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA LOSA DE RECREACIÓN DE USO MÚLTIPLE EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE IHUANCO DISTRITO DE CERRO AZUL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2626779, de conformidad con lo dispuesto en el Informe N° 141-2024-SGOPEPL-MDCA/SRQC de fecha 07 de febrero de 2024 e Informe N° 201-2024-GIDUR-MDCA de fecha 08 de febrero de 2024; según se detalla a continuación:

- Ubicación de cantera Toni

La cantera Toni se encuentra ubicado entre las coordenadas UTM 0357295 E, 8562119 N - Zona 18L, en Av. Arenales del Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

LUGAR	COORDENADA		COTA
	E	N	Distancia
Agregado grueso, agregado fino, base, sub base granular	0357295	8562119	25.4 Km

- Ubicación de cantera Optimus

La cantera Optimus se encuentra ubicado entre las coordenadas UTM 0351240 E, 8548948 N - Zona 18L al costado del río Cañete a la altura de la Antigua Panamericana Sur, del Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

LUGAR	COORDENADA		COTA
	E	N	Distancia
Agregado fino y grueso	0351240	8548948	23.8 Km

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: GARANTIZAR el USO DE LAS CANTERAS, para la elaboración del Expediente Técnico denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA LOSA DE RECREACIÓN DE USO MÚLTIPLE EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE IHUANCO DISTRITO DE CERRO AZUL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2626779, de conformidad con lo dispuesto en el Informe N° 141-2024-SGOPEPL-MDCA/SRQC de fecha 07 de febrero de 2024 e Informe N° 201-2024-GIDUR-MDCA de fecha 08 de febrero de 2024; según se detalla a continuación:

• **Ubicación de cantera Toni**

La cantera Toni se encuentra ubicado entre las coordenadas UTM 0357295 E, 8562119 N - Zona 18L, en Av. Arenales del Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

LUGAR	COORDENADA		COTA
	E	N	Distancia
Agregado grueso, agregado fino, base, sub base granular	0357295	8562119	25.4 Km

• **Ubicación de cantera Optimus**

La cantera Optimus se encuentra ubicado entre las coordenadas UTM 0351240 E, 8548948 N - Zona 18L al costado del río Cañete a la altura de la Antigua Panamericana Sur, del Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

LUGAR	COORDENADA		COTA
	E	N	Distancia
Agregado fino y grueso	0351240	8548948	23.9 Km

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones, y demás unidades orgánicas de la Entidad, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Secretaría General notifique la presente resolución a los interesados conforme a Ley; y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
JOSE LUIS PAÍN GARCÍA
ALCALDE